

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 1 de 16	

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**MODO DE SELECCIÓN
NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA O” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE
FONPACIFICO**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, adoptado mediante Resolución No. 018 del 30 de julio de 2021, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Obra, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-035-2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**, suscrito con el Municipio de Villa Garzón (Putumayo) que tiene como objeto **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DEL "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA TERCERA EDAD JESUS DE NAZARET MUNICIPIO DE VILLAGARZON”** en el cual FONPACIFICO se compromete a desarrollar las gestiones necesarias para que la contratación derivada pueda destinarse al fin del convenio antes mencionado. El proyecto se contratará de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el MUNICIPIO, las cual se especifican en este documento previo.

La Constitución Política Colombiana establece en su Artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

A partir del 28 de Septiembre de 2012, a través del acuerdo No. 010 " POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN BIENESTAR Y VIDA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE, PARA FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR"; el **DISTINGUIDO CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO** en ejercicio de sus facultades conforme al artículo 313 de la Constitución, en sintonía con las normas 136 de 1994, 687 de 2001 y 1276 de 2009, dispone la institución del **CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA TERCERA EDAD JESUS DE NAZARET**, con el propósito de resguardar a los individuos de la tercera edad o Adultos Mayores con calificaciones 1 y 2 en el SISBEN, como entidad que coopera para ofrecerles una asistencia completa a sus requerimientos y potenciar su calidad de vida. Cuyos servicios por prestar contemplan con un equipo altamente

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 2 de 16

capacitado para atender de manera completa a los usuarios del Centro De Bienestar Y Vida Para La Tercera Edad Jesús De Nazaret, compuesto de la siguiente manera:

- Enlace Municipal de Adulto Mayor
- Coordinador del centro de Bienestar y Vida para la tercera edad Jesús de Nazaret.
- Apoyo profesional al Enlace de Adulto Mayor
- Especialista en Gerontología
- Psicólogo
- Trabajador social
- Especialista en Fisioterapia
- Asistentes de enfermería
- Recreacionista
- Personal de Mantenimiento y Vigilancia
- Servicios generales

EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA TERCERA EDAD JESÚS DE NAZARET presta los siguientes servicios:

- Centro de Protección o Larga Estancia: Contar con 10 cupos para la atención de 10 usuarios quienes son residentes en el centro de Bienestar y Vida para la tercera edad Jesús de Nazaret.

Cuenta con cuidado las 24 horas a cargo de 5 auxiliares de enfermería con turnos rotativos y con disponibilidad.

- Centro Día: Alimentación servida a 80 adultos mayores, 34 de ellos a domicilio por condiciones de discapacidad y 46 asisten al centro.
- Se ofrece atención integral con fisioterapia, recreacionista, trabajador social, psicología y gerontología, así mismo, la corporación quien da la alimentación servida Contar con 1 nutricionista dietista para la valoración y seguimiento de los usuarios.

Mediante la Resolución 024 de 2017, especifican los ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA CENTROS VIDA CON CONCEPTOS Y DEFINICIONES PARA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO – Infraestructura deben cumplir con los siguientes criterios:

- Contar con ambientes limpios, sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libres de ruidos, contaminación ambiental, física, química y biológica.
- Contar con ambiente de estar o solario, iluminado, ventilado y ubicado de tal forma que se permita el asoleamiento y descanso de las personas adultas mayores, principalmente en horas de la mañana.
- Contar con un ambiente iluminado y ventilado destinado para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica,

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 3 de 16	

recreativa y cultural, física y productiva. Deberá contar con un área mínima por usuario de 1,5 metros.

- Contar con ambiente para comedor, contiguo al servicio de cocina, destinado a la toma de los alimentos de las personas adultas mayores, con un área mínima por usuario de 1,5 metros y disponer de unidades sanitarias.
 - El servicio de cocina puede ser brindado directamente por el Centro Vida o contratado. En el primer caso, el centro deberá contar con ambiente para recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos, despensa diaria, preparación, cocción y distribución de alimentos con cumplimiento de licencia sanitaria para manipulación de alimentos. También deberá disponer de área de lavado de ollas, utensilios y de vajilla, vestuarios de personas y el área tendrá ventilación e iluminación, preferiblemente natural. El área mínima para el servicio de cocina y según la capacidad del centro será de 1.20 metros² por cada usuario hasta 30 personas adultas mayores, y de 0.80 metros² para 31 usuarios en adelante.
 - Contar con ambiente para recepción y manejo administrativo del centro, esta área comprende los servicios destinados a la dirección y administración del centro; quedan comprendidos en esta área los siguientes servicios: dirección, sala de juntas, archivo general, facturación, contabilidad y sistemas, secretaria y unidad sanitaria.
 - Contar con ambiente para servicios generales, con espacio destinado para el almacenamiento de detergentes y otros elementos de lavado, limpieza y desinfección.
 - Contar con ambientes que faciliten la deambulacion segura por las instalaciones. La edificación deberá ser externa e internamente accesible, sin barreras arquitectónicas.
 - Contar con localización de señales de emergencia y alarmas que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Están diseñadas y localizadas de manera visible, audible y entendible fácilmente con características de alarmas luminosas, intermitentes y en colores que contrasten con el fondo; las puertas de emergencia estarán señalizadas y no deberán tener dispositivo de cierre permanente. 2. Los botones o dispositivos para accionamiento de alarmas deben estar localizados a 1 m del nivel del piso. 3. En los casos en que se requiera una orientación especial para personas con dificultades visuales, las señales táctiles se deben disponer en pasamanos o en cintas que acompañen los recorridos. 4. Las señales sonoras deben ser emitidas de manera distinguible e interpretable, particularmente las señales de alarma audibles deben producir un nivel de sonido ubicado entre 80 decibeles y 100 decibeles. 5. Existencia de un gabinete que contenga los elementos contra incendios como extintor, manguera y otros elementos, localizado en lugar de fácil acceso y su parte inferior a una altura no mayor de 0.90m.
- Contar con dispensación de agua para las personas adultas mayores, con temperatura templada. La dispensación de agua deberá estar libre de riesgos de quemaduras o hipotermia.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 4 de 16

□ Contar con infraestructura acorde a las condiciones climáticas del entorno geográfico del centro, garantizando iluminación natural, ventilación y temperatura ajustada a las necesidades de las personas adultas mayores.

- Contar con pisos firmes, antideslizantes y continuos y con los elementos necesarios para evitar caídas. Deberá garantizar la seguridad y el adecuado desplazamiento de todas las personas usuarias y visitantes.
- Contar con accesos, áreas de circulación y salidas señalizadas, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. Especiales de accesibilidad: deberán preverse las condiciones necesarias que permitan en cualquier espacio o ambiente interior o exterior, el fácil desplazamiento y el uso en forma confiable y segura de los diferentes servicios, como también, la fácil evacuación o salida hacia lugares de refugio en caso de emergencia. 2. Todas las áreas de circulación general deberán tener un ancho mínimo en todo su recorrido de 1.20 metros. 3. Se tendrá en Contar que las puertas no abran hacia espacios de circulación, se exceptúan puertas de entrada principal las cuales podrán abrir en ambos sentidos.
- Contar con una (1) unidad sanitaria por cada seis (6) personas adultas mayores usuarias y un (1) baño para el Centro Vida.
- Contar con baño con las siguientes especificaciones: La altura de la taza del inodoro estará entre 0.45 metros y 0.50 metros del piso acabado, con barras laterales que sirvan de apoyo, localizadas a 0.35 metros por encima del aparato sanitario. Los lavamanos serán localizados de manera que su altura máxima no exceda de 0.80 metros con espacio libre debajo de este, se debe disponer de un asiento o mesón en el área de la ducha y el dispensador para el papel higiénico. el toallero y las barras o agarraderas para ducha se colocarán a 0.70 metros desde el piso acabado, los espejos estarán ubicados en su parte inferior a partir de 1.10 metros de altura con una inclinación hacia la persona del 10%. No se podrá tener obstáculos en el piso dentro del baño.
- En instalaciones donde la atención a las personas adultas mayores se preste en más de dos pisos, se Contar con rampas o ascensores que cumplan criterios de accesibilidad. Además de cumplir con la reglamentación vigente sobre escaleras y ascensores.
- Las rampas instaladas en los Centros Vida deben cumplir con los siguientes criterios: El piso de la rampa será de material antideslizante y de textura y color diferentes a los pisos adyacentes, este tipo de material se colocará en los descansos y antes del inicio y después de terminar la rampa, en longitud no menor de 0.30 metros. Se deberá además cumplir con los siguientes requisitos: 1. Tramo máxima sin descanso: 10.00 metros, con descanso entre tramos mínimo de: 1.40 metros, de profundidad. 2. Altura libre mínima en todo su recorrido: 2.20 metros. 3. Ancho mínimo en todo su recorrido: 1.20 metros. 4. Pendiente no mayor del 11%. 5. Pasamanos a ambos lados en todo el recorrido, uno a: 0.90 metros de altura y el otro a 0.75 metros, lo cual facilita la circulación con apoyo para las personas adultas mayores y para las personas en sillas de ruedas, se prolongarán antes del inicio y al final, paralelos al piso: 0.30 metros, de longitud. 6. Protecciones laterales hacia espacios libres.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 5 de 16

Las siguientes condiciones de infraestructura deben ser cumplidas por el Centro Vida:

- Cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias establecidas en el Título IV de la Ley 9a de 1979 y sus decretos reglamentarios.
- Permiso de vertimientos líquidos y emisiones atmosféricas.
- Sistema de prevención y control de incendios.
- Estudio de vulnerabilidad estructural (En los casos previstos por la norma vigente).
- Reforzamiento sísmico estructural (En los casos previstos por la norma vigente).
- Plan de emergencias y desastres (En los casos previstos por la norma vigente).
- Planes de mantenimiento de la planta física e instalaciones físicas e instalaciones fijas.
- Planes de mantenimiento de los equipos fijos.
- Instalaciones eléctricas actualizadas con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie).
- La institución cumple con las condiciones de accesibilidad en Colombia (Resolución MinSalud 14861 de 1985 y Ley 361 de 1997).

De manera complementaria, es necesario tener en cuenta los siguientes conceptos en la verificación:

Adecuación: intervención de la infraestructura física, en la que no se modifican las condiciones espaciales y técnicas de los ambientes, no aumentando el área construida, mejorando las condiciones existentes de acabados y tecnología.

Ambiente: lugar físico delimitado por barrera fija piso techo, en el cual se realiza una actividad específica o varias compatibles. **Ampliación:** extensión o adición del área física de una edificación existente.

Área o espacio: lugar físico no necesariamente delimitado con barrera física, en el cual se realiza una actividad específica.

Edificación de uso mixto: infraestructura con diferentes tipos de uso (comercial, residencial, educación, industrial, servicios), acorde con lo establecido en la respectiva normatividad de ordenamiento territorial del municipio o distrito correspondiente.

Baño: ambiente que Contar con lavamanos, sanitario y ducha. **Barrera física:** elementos materiales que permiten separar áreas o espacios, ambientes o servicios entre sí.

Disponibilidad: que tiene el recurso en el momento en que se requiere pero que no necesariamente hace parte integral del área, ambiente, o del servicio, pudiendo estar ubicado en áreas o ambientes distintos y en el caso de instalaciones o redes suplirse con dispositivos elementos o equipos independientes.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 6 de 16

Lavamanos: aparatos dotados con llaves para suministro de agua y sifón, de uso exclusivo para lavado de manos. Obra nueva: construcción de infraestructura física que se adelante en terrenos no intervenidos o en aquellos en los que se reponga parcial o totalmente la edificación existente.

Pocetas de aseo: área de uso específico para efectuar las operaciones de aseo y limpieza de carácter general (pisos, paredes, mesones etc.). Contar con punto hidráulico y desagüe, localizadas, en general, dentro de ambientes organizados para recibir también los elementos de aseo (trapeadores, detergentes, baldes, contenedores, carros de aseo, etc.).

Pocetas de lavado: aparatos dotados con llave para suministro de agua cuello de cisne y sifón con rejilla, destinados a operaciones de lavado de materiales, elementos, etc., pueden ser de distintas dimensiones de acuerdo con el uso específico que tienen asignado. Generalmente localizados sobre mesones o independientes. Remodelación: Intervención de la infraestructura física, en la que se modifican las condiciones espaciales y técnicas de los ambientes, no aumentando el área construida, mejorando las condiciones existentes y ajustándose a nuevos requerimientos de espacios, uso, acabados y nuevas tecnologías.

Unidad sanitaria: ambiente que Contar con lavamanos y sanitario. Vertedero: aparato de uso exclusivo para vertimiento de residuos líquidos, en material lavable, dotado con sifón, rejilla, llave de suministro de agua cuello de cisne y con ducha (o aspersor) tipo teléfono.

Dado que el ente territorial debe dar cumplimiento a los Lineamientos y Protocolos Nacionales relacionados con la Resolución 024 de 2017 “Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales” en su Artículo 6. Estándares aplicables a los Centros Vida. Los siguientes son los estándares que determinan aquellas condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida: en su literal b) Infraestructura: Señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico adecuado y seguro; lo cual se ha evidenciado la ausencia de mecanismos estructurales que permita un control de acceso efectivo ha resultado en la entrada no autorizada de individuos, poniendo en riesgo a los residentes y personal y del Plan de Desarrollo Municipal “UNIDOS DE VERDAD POR VILLAGARZON” VIGENCIA 2020m2023. Se realizará actividades como: Realizar estructuras de concreto y acero de refuerzo para cerramiento de fachada principal, mampostería para cerramiento de fachada principal, carpintería metálica para cerramiento de fachada principal, pintura para cerramiento de fachada principal, portones de ingreso para cerramiento de fachada principal, cimientos para cubierta parqueadero, estructuras de concreto y acero de refuerzo para cubierta parqueadero, cubierta parqueadero.

En virtud de la Ley 489 de 1998 (artículos 95 y 96), las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 7 de 16

convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Amparados en la ley, se reunieron la Administración Municipal de Villagarzón y el FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -FONPACIFICO, para suscribir un convenio interadministrativo, con el fin de atender y mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores del CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA LOS CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA para la Tercera edad Jesús de Nazaret Municipio de Villagarzón, mediante el "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA TERCERA EDAD JESUS DE NAZARET MUNICIPIO DE VILLAGARZON".

Por lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad citada.

2. Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto:

Dentro del ejercicio requeridos para el **MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA TERCERA EDAD JESUS DE NAZARET MUNICIPIO DE VILLAGARZON**, se encuentran el desarrollo de diferentes actividades que conlleven al mejoramiento de la atención mediante la adecuación del Centro de Bienestar, para tal efecto se requiere realizar las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
------	-----------------------------	--------	----------

A CERRAMIENTO DE FACHADA PRINCIPAL			
A.1.	REALIZAR CIMIENTOS DE CERRAMIENTO FACHADA PRINCIPAL		
A.1.0.	Localización y Replanteo	m ²	87,08
A.1.1.	Corte y demolición de placa de concreto de 0.1m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros (RCD) en sitio autorizado.	m ²	7,19
A.1.2.	Excavación manual en material común	m ³	29,42
A.1.3.	Concreto ciclópeo de 2500psi	m ³	8,86
A.1.4.	Retiro y disposición de material RCD en sitio autorizado	m ³	17,65
A.1.5.	Relleno y compactación con material de sitio seleccionado, ejecutado manualmente.	m ³	12,35

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 8 de 16

A.2.	REALIZAR ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO PARA CERRAMIENTO DE FACHADA PRINCIPAL		
A.2.1.	Zapatas (1.0x1.0m) de concreto de 3000psi	m ³	3,25
A.2.2.	Viga de cimentación (0.20x0.25m) de concreto de 3000psi	m ³	3,31
A.2.3.	Cuneta revestida de concreto de 3000psi	m ³	0,97
A.2.4.	Pedestales (0.2x0.2m) de concreto de 3000psi	m ³	0,19
A.2.5.	Columnas (0.25x0.25m) de concreto de 3000psi	m ³	3,34
A.2.6.	Vigas aéreas (0.20x0.25m) de concreto de 3000psi	m ³	0,99
A.2.7.	Acero de refuerzo de resistencia 420MPa	kg	1556,66
A.3.	REALIZAR MAMPOSTERÍA PARA CERRAMIENTO DE FACHADA PRINCIPAL		
A.3.1.	Suministro e instalación de revestimiento eterboard con acabado en fachaleta apilable negra (piso pared)	m ²	2,75
A.3.2.	Suministro e instalación de muro en ladrillo macizo a la vista (20X10X5)	m ²	22,01
A.4.	REALIZAR CARPINTERÍA METÁLICA PARA CERRAMIENTO DE FACHADA PRINCIPAL		
A.4.1.	Cerramiento en malla eslabonada 2" Cal. 10 + tubo galvanizado 2" cal. 16 y ángulo 1 ½" x ⅛". H=2m desde sillar.	m	36,92
A.4.2.	Cerramiento en malla eslabonada 2" Cal. 10 + tubo galvanizado 2" cal. 16 y ángulo 1 ½" x ⅛". H=2.0 m desde viga de cimentación	m	38,50
A.4.3.	Rejilla cuneta para acceso principal.	und	1,00
A.4.4.	Fachada en perfiles metálicos 2" x 1" Cal. 18 (incluye anticorrosivo y pintura esmalte)	m	28,38
A.5.	REALIZAR PINTURA PARA CERRAMIENTO DE FACHADA PRINCIPAL		
A.5.1.	Suministro e instalación de laca transparente (hidrófugo) para ladrillo a la vista. Dos caras.	m ²	44,02
A.6.	REALIZAR PORTONES DE INGRESO PARA CERRAMIENTO DE FACHADA PRINCIPAL		
A.6.1.	Portón metálico corredizo para acceso principal parqueadero 4.0x2.0m (incluye anticorrosivo y pintura esmalte)	und	1,00
A.6.2.	Portón metálico corredizo para acceso principal 3.95x2.0m (incluye anticorrosivo y pintura esmalte)	und	1,00

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 9 de 16

A.6.3.	Puerta metálica 0.9x2.0m (incluye anticorrosivo y pintura esmalte)	und	2,00
B CUBIERTA PARQUEADERO			
B.1.	REALIZAR CIMIENTOS PARA CUBIERTA PARQUEADERO		
B.1.0.	Localización y Replanteo	m ²	10,80
B.1.1.	Demolición de piso espesor 0.10m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros (RCD) en sitio autorizado.	m ²	10,80
B.1.2.	Excavación manual en material común	m ³	17,28
B.1.3.	Retiro y disposición de material RCD en sitio autorizado	m ³	10,37
B.1.4.	Concreto ciclópeo de 2500psi	m ³	3,24
B.1.5.	Relleno y compactación con material de sitio seleccionado, ejecutado manualmente.	m ³	10,80
B.2.	REALIZAR ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO PARA CUBIERTA PARQUEADERO		
B.2.1.	Zapatas (1.00x1.20m) de concreto de 3000psi	m ³	3,24
B.2.2.	Pedestales (0.5x0.3m) de concreto de 3000psi	m ³	2,97
B.2.3.	Acero de refuerzo de resistencia 420MPa	kg	260,55
B.2.4.	Grouting para nivelación	m ³	0,07
B.2.5.	Suministro e instalación de Platina Acero A-325, 500 x 300 x 1/4" con pernos de anclaje de 5/8"	m ²	1,35
B.3.	REALIZAR CUBIERTA PARQUEADERO		
B.3.1.	Suministro e instalación de cercha para cubierta, perfil rectangular 4"x1½", Calibre 14 (incluye anticorrosivo y pintura esmalte)	m	135,93
B.3.2.	Suministro e instalación de correas para cubierta, perfil rectangular 3"x1½", Calibre 16 (incluye anticorrosivo y pintura esmalte)	m	125,00
B.3.3.	Suministro e instalación de cubierta en teja trapezoidal galvanizada CAL.30 x4m para parqueadero	m ²	167,74
B.3.4.	Suministro e instalación de canal metálico en lámina galvanizada Calibre 18	m	25,00
B.3.5.	Suministro e instalación de tubería PVC 3" para aguas lluvias (Incluye accesorios)	m	8,40

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 10 de 16

Tipo de Contrato:
ORDEN DE OBRA

Plazo de Ejecución:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven de la presente contratación será de **QUINCE (15) DÍAS** del presente año.

Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución de la obra se llevará a cabo en el municipio de VILLA GARZÓN, PUTUMAYO

Forma de pago:

ANTICIPO: Equivalente al (50%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

PAGO FINAL: por un valor correspondiente al 50% del valor del contrato, previa presentación del 100% del plan y estudios y previa presentación informe avalado por el supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad.

3. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA". Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$216.680.193,24=) M/CTE IVA INCLUIDO** si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia de la Gobernación de Putumayo, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 11 de 16

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:
RECURSOS PROPIOS (PAA)

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos del SGP y el pago del contrato al asociado técnico está sujeto según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2023001528 del 21 de noviembre de 2023, amparados por el municipio de Villa de Garzón, Putumayo

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONPACIFICO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONPACIFICO	ASOCIADO TENICO	MUNICIPIO

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2	
			Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 12 de 16	

Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico			100%
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización de FONPACIFICO o el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 13 de 16

Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
---	--------------------------------------	--	-------------	--

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

BENEFICIARIO: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL- FONPACIFICO

AFIANZADO: El Asociado técnico.

VIGENCIA: SESENTA DIAS

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901039684-5 Y EL MUNICIPIO DE VILLA GARZON, PUTUMAYO con NIT 800 054 249-0, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO o liquidación del contrato

- **CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones del contrato, por el veinte por ciento (10%) del valor total del mismo, y su vigencia será igual al plazo del contrato, más el plazo contractual previsto para la liquidación de este y seis (06) meses más.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 14 de 16

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extender por el plazo de este y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia de tres (3) años a partir del recibo de satisfacción de las obras.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 smmlv y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el ASOCIADO TECNICO y FONPACIFICO Y MUNICIPIO DE VILLA GARZON, PUTUMAYO con NIT 800 054 249-0, debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONPACIFICO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACIFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a FONPACIFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.

8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 15 de 16

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile	SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO	
Corea		Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP	NO			
Estados EALC	SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP	NO	NO	NO	
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción	NO	NO	NO	

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 16 de 16

			\$21.712.185.600 COP			
Costa Rica	SI		Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI		Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP	NO	NO	NO

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca a los treinta (30) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Daniela Castro S.

DANIELA CASTRO SERNA
Oficina Jurídica y de Contratación

*Proyectó: Daniela Castro Serna, Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Jhon Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico.*